

# El mecanismo sintáctico para la construcción de lexemas<sup>1</sup>

FRANCISCO OSUNA GARCÍA  
Universidad de Córdoba

**RESUMEN:** Partimos de la hipótesis, expuesta ya en algunos estudios que citamos, de que una de las cosas que hacemos al hablar es construir clasificaciones de la realidad más precisa que la que nos ofrece el léxico de la lengua. Desde diferentes perspectivas – fraseología, morfología, sintaxis- se admite este hecho. Muchas de las explicaciones tradicionales de las funciones sintácticas coinciden con lo que llamamos construcciones léxicas. Finalmente ofrecemos un resumen de los aspectos formales que funcionan como significante de este tipo de construcción.

**ABSTRACT:** I depart from the hypothesis, which has been already put forward in some of the cited studies, that one common thing we do when speaking is to construe more precise classifications of reality than that offered by the lexicon of the language. This fact has been admitted from different viewpoints –phraseological, morphological, syntactical-. Many of the traditional accounts of syntactic functions happen to coincide with what I will call here lexical constructions. Finally, I offer a summary of the formal aspects that function as signifier of this type of construction.

**PALABRAS CLAVE:** Construcción. Función semántica. Extensión. Intensión.

**KEY WORDS:** Construction. Semantic function. Extension. Intención.



1.- Nuestro punto de partida es que una de las cosas que hacemos cuando hablamos es construir clasificaciones de la realidad más precisas que las que encontramos en el diccionario, más precisas, en definitiva, que las que nos permite el caudal léxico de la lengua.

Según expuso E. Alarcos<sup>2</sup> el dominio que se asigna a la gramática es el estudio de los signos y de sus combinaciones. La lingüística admite que el número de signos es limitado, inventariable, pero no lo es el número de construcciones que podemos realizar mediante la combinación de signos. N. Chomsky, en el Prefacio a *Aspectos ...* afirmó que "la idea de que una lengua se

<sup>1</sup> Un resumen de este artículo fue presentado en el V Congreso de Lingüística General celebrado en León los días 5-8 de marzo de 2002.

<sup>2</sup> (1994) *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa, pág. 25

basa en un sistema de reglas que determinan la interpretación de sus infinitas oraciones no tiene nada de original”<sup>3</sup>. De acuerdo con esta hipótesis, asume que una gramática generativa tiene que ser un sistema de reglas capaz de reiteración para generar un número infinito de estructuras. Y, en fechas más recientes, L. Núñez Ladevéze escribió que “no hay un inventario de oraciones del que echar mano, pero sí hay un inventario de léxico y reglas que los hablantes utilizan”<sup>4</sup>. Lo mismo podríamos decir de los sintagmas o de cualquier tipo de construcción. Entre el signo y la oración, hay diferentes niveles estructurales, uno de ellos es el que hemos llamado *construcciones léxicas*. Esta denominación pretende recoger, por una parte, su función semántica: son construcciones con la misma función semántica que los lexemas; y, por otra, su caracterización formal: son el resultado de la combinatoria sintáctica.

Si, como escribió E. Coseriu<sup>5</sup>, la función léxica propiamente dicha es la que nos ofrece la estructuración primaria de la experiencia por medio de palabras, las construcciones léxicas supondrían una estructuración secundaria de la experiencia, en el sentido de que no viene dada en el diccionario, sino que la realizamos los hablantes mediante un sistema de reglas. Partimos, pues, de la consideración de que los lexemas de la lengua tienen como función semántica clasificar o categorizar la realidad; las construcciones léxicas tendrán la misma función semántica, pero no pertenecen al diccionario. De acuerdo con el principio de funcionalidad expuesto también por E. Coseriu<sup>6</sup>, sólo podremos establecer clases funcionales si formalmente se manifiestan. Esto supone que la identificación de las construcciones léxicas no puede ser una actividad puramente interpretativa, sino que deberá realizarse poniendo de relieve los rasgos formales que las constituyen como un tipo de construcción sintáctica. Nos situamos, por lo tanto, en el estudio de la técnica del discurso y no del discurso repetido, siguiendo también esta fecunda distinción establecida por E. Coseriu<sup>7</sup>. No obstante, nos referiremos a algunos aspectos del discurso repetido, ya que en ellos podremos observar la fijación de esquemas sintácticos libres, que, en parte, se corresponden con lo que podemos considerar construcciones léxicas.

También partimos de la hipótesis de que en construcciones como *la casa* o *el coche* tenemos una doble función semántica: una función designativa, en la medida en que podemos usar estas construcciones para nombrar objetos, y una función clasificadora o categorizadora de la realidad designada, en la medida en que la realidad designada queda clasificada o categorizada. Estamos, en definitiva, ante la forma de nombrar que B. Russell llamó *descripciones definidas*, una forma de nombrar que aporta una caracterización del objeto.

<sup>3</sup> (1975[1965]) *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Madrid: Aguilar, pág. 17

<sup>4</sup> (1991) *La construcción del texto*, Madrid: Eudema, pág. 59.

<sup>5</sup> (1977[1964]) *Principios de semántica estructural*, Madrid: Gredos, pág. 88.

<sup>6</sup> (1978) *Gramática, Semántica, Universales*, Madrid: Gredos, págs. 222-223.

<sup>7</sup> *Principios...*, pág. 113.

Entendemos que las posibles determinaciones que pueden acompañar a las construcciones anteriores para precisar su referencia, sólo pueden desempeñar dos funciones semánticas: o bien determinan la designación, o bien determinan la categoría, es decir, son determinaciones léxicas, aunque se puedan establecer subtipos en cada una de esas clases de determinación.

2. La dificultad para distinguir lo que pertenece al inventario y lo que es el resultado de la combinatoria sintáctica constituye, en nuestra opinión, una muestra indirecta de cómo mediante las reglas sintácticas formamos construcciones que tienen la misma función semántica que las unidades del diccionario. La función léxica de algunas construcciones sintácticas ha sido puesta de relieve desde muy diferentes campos de preocupación por el lenguaje. Nos referimos muy rápidamente a algunos de ellos.

2.1. Desde el estudio de la morfología se ha aludido a esta cuestión de diferentes formas. En nuestras gramáticas, cuando se habla del género de los sustantivos, es normal explicar que, para algunos animales, la lengua no dispone de la posibilidad de distinguir el género morfológicamente. En estos casos, el género se expresa sintácticamente. Según J. M. González Calvo<sup>8</sup>, “para especificar el sexo de dichos animales hay que recurrir a una nueva información, a atribuciones léxicas del tipo ‘la avutarda macho’; se trata de una atribución semejante (en cuanto a procedimiento) a la que añadimos a *casa* en ‘la casa vieja’: no tiene nada que ver con el género”. Vemos, pues, que en la expresión del género, las construcciones léxicas desempeñan la misma función que en otros casos realizamos mediante el mecanismo derivativo.

En el estudio de las palabras compuestas, encontramos abundantes reflexiones que inciden también sobre la cuestión que estamos tratando, pues, acertadamente en nuestra opinión, É. Benveniste<sup>9</sup> planteó la necesidad de “considerar los compuestos no ya como especies morfológicas, sino como organizaciones sintácticas”. E. de Bustos Gisbert distingue la composición sintagmática de la composición propia y define los compuestos sintagmáticos como “aquellos que, en su estructura formal, no ofrecen diferencia alguna respecto a los sintagmas nominales constituidos de dos sustantivos unidos por la preposición *de*, o por un sustantivo y un adjetivo”<sup>10</sup>. Pero reconoce que la delimitación entre los compuestos y los sintagmas nominales correspondientes no resulta en modo alguno sencilla<sup>11</sup>. A veces aceptamos una estructura como composición, debido a su frecuencia de uso, que daría lugar a una especie de petrificación, como en *mercado negro*; en cambio, en otras ocasiones, no se le incluye entre los compuestos, simplemente porque son combinaciones usadas en

<sup>8</sup> (1988) *Estudios de morfología española*, Cáceres: Universidad de Extremadura, pág. 53.

<sup>9</sup> (1989[1967]) *Problemas de lingüística general II*, México: s. XXI, pág. 147

<sup>10</sup> (1986) *La composición nominal en español*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pág. 69.

<sup>11</sup> *Idem*, pág. 71.

determinadas variantes diastráticas, como en *derecho adquirido*, no porque difieran en su estructura. En nuestra opinión, construcciones del tipo *mercado negro* tienen la misma función semántica antes y después de petrificarse, aunque, en este último caso, pudieran incluirse en el diccionario.

Entre todos los compuestos sintagmáticos, considera que los formados por sustantivo + de + sustantivo son los que más se asemejan a los sintagmas nominales de la sintaxis libre. Y afirma, de manera sintomática, que, al no haber rasgos formales que permitan una delimitación clara, “es en el análisis de su semántica particular donde se comprueban las diferencias esenciales que manifiestan estos compuestos con respecto a los sintagmas nominales correspondientes, diferencias que permiten observar cómo el análisis formal resulta a todas luces insuficiente a la hora de estudiarlos”<sup>12</sup>. De manera parecida, cuando trata de los compuestos de sustantivo + adjetivo, reconoce que formalmente son sintagmas nominales “pero que semánticamente se diferencian de ellos, en cuanto que representan una ‘elección única’, una unidad léxica. Por ello es el estudio de su semántica el que mejor puede delimitar las diferencias y las peculiaridades propias de estos grupos”<sup>13</sup>. En nuestra opinión, la diferencia entre la llamada composición sintagmática y los sintagmas nominales no estaría tanto en el análisis de su semántica particular cuanto en que, como afirma el mismo Bustos, representan ‘una elección única’; y esto sólo podremos comprobarlo observando el uso que los hablantes hacen de este tipo de construcciones. Interesante nos parece también la observación que expone acerca de los compuestos de verbo + complemento, en el capítulo dedicado a la composición propia, según la cual,

“desde los primeros estudios sobre este tipo de creaciones léxicas, se ha mantenido que la estructura del compuesto respondía, reflejaba o revelaba las relaciones que establecen dentro de la oración el núcleo verbal y su complemento directo. De hecho, esto es lo que parece suceder en la mayoría de los compuestos de verbo y complemento en español”<sup>14</sup>.

Decimos que es interesante porque, según veremos más adelante, algunos complementos del verbo forman una construcción léxica con el verbo al que determinan.

Para E. Martinell, no es aventurado “considerar que ciertas combinaciones sintagmáticas presentan una cohesión funcional paralela a la de la palabra compuesta visto que actúan unitariamente en la frase y, en algunos casos,

---

<sup>12</sup> *Ídem*, pág. 111.

<sup>13</sup> *Ídem*, pág. 119.

<sup>14</sup> *Ídem*, pág. 263.

son conmutables por elementos simples”<sup>15</sup>. Y, efectivamente, a través de su estudio, llega a la conclusión de que no parece que haya frontera alguna entre un sustantivo compuesto y las combinaciones N + de + N, N + Adj, N + N cuando, además de presentar cohesión funcional y significado global, constituyen la denominación convenida para algo. Entendemos que la ‘denominación convenida para algo’ es equivalente a ‘la elección única’ de la que hablaba E. de Bustos; y ambas explicaciones nos están mostrando cuál es la diferencia entre la composición sintagmática, que da lugar a construcciones fijas, y las construcciones léxicas, que los hablantes realizamos mediante la técnica libre del discurso: las primeras pertenecen al inventario de la lengua, aunque se puedan explicar sintácticamente, las segundas pertenecen a la sintaxis, aunque tengan la misma función semántica clasificadora de la realidad.

Por su parte, M. Fernando Pérez Lagos se plantea, de manera inevitable, la cuestión teórica acerca de en qué dominio o campo de estudio hemos de incluir la formación de palabras, si en la sintaxis o en la morfología. Recoge algunos puntos de vista sobre la cuestión, entre ellos, el ya citado de É. Benveniste. Pero nos interesa recoger, por el motivo ya señalado, su comprobación de “la mayoría aplastante de sustantivos, segundo elemento, objetos directos, y la escasez de circunstanciales e indirectos”<sup>16</sup>, pues entendemos que, si la composición se puede explicar desde la sintaxis, la estructura sintáctica de los compuestos nos puede ayudar a entender la función semántica de las construcciones que dan lugar a los compuestos, pues, como veremos, ni el complemento indirecto ni la mayoría de los circunstanciales forman parte de la construcción léxica realizada sobre los lexemas verbales.

Esto no es impedimento para que, una vez formado el compuesto a partir de una construcción sintáctica, algunos, como Ángel Manteca Alonso-Cortés<sup>17</sup>, opinen que el compuesto carece de sintaxis y que, desde un punto de vista semántico, el compuesto es un todo cuyas partes no funcionan como componentes del significado. No creemos que haya contradicción en asumir esta carencia de sintaxis del compuesto, en la medida en que es una elección única que constituye una denominación convenida para algo, y la posibilidad de explicar el origen del compuesto atendiendo a la relación sintáctica entre sus componentes.

Para Violeta Demonte,

“si consideramos la formación de ciertos compuestos como un caso de incorporación, sólo son posibles compuestos [...] en los que el SN hermano de V en V’ se incorpora a este núcleo; por el contrario no se encuentran palabras derivadas en las que el elemento incorporado sea un objeto indirecto, una meta, un locativo o un benefactivo, que se

<sup>15</sup> (1984) “De la complementación a la composición nominal”, pág. 224, en *REL* 14/2, págs. 223-264.

<sup>16</sup> (1986) “Composición de verbo más nombre en el *DRAE*”, pág. 34, en *LEA* VIII/1, págs. 21-57.

<sup>17</sup> (1987) “Sintaxis del compuesto”, pág. 333, en *LEA* IX/2, págs. 333-346.

generarían más lejos de V, en un nivel en que no quedarían adyacentes a él”<sup>18</sup>.

Y Soledad Varela, en fechas recientes, afirma que

“los compuestos hacen uso esencialmente de los mismos mecanismos que utiliza la sintaxis para la organización de los sintagmas. De hecho, en su interior se dan los mismos tipos de relaciones que se dan en la oración y ninguna de las combinaciones categoriales ajenas a la sintaxis aparece productivamente en la morfología composicional”<sup>19</sup>.

Todos los testimonios citados nos muestran que, desde el estudio de la morfología de las palabras, es necesario tratar ciertas combinaciones de palabras que tienen una función semántica semejante a la que tienen las palabras simples y que, en muchos casos, han adquirido un grado de fijación que permite considerarlas como unidades del inventario léxico de la lengua. Entendemos que esto se explica porque la construcción sintáctica mediante la que se forman tiene una función semántica clasificadora semejante a la de los lexemas, independientemente de su menor o mayor grado de fijación. Por esto, según hemos podido comprobar, sólo determinados tipos de construcciones sintácticas dan lugar a una denominación convenida para algo: aquellos que utilizamos precisamente para construir clasificaciones de la realidad más precisas que las que vienen en el diccionario. Así tendríamos *mesa* o *jugar* frente a *mesa de madera* o *jugar de portero*.

2.2. En los estudios sobre fraseología también encontramos observaciones interesantes, pues, al tratar de la estructura de las locuciones, se están señalando de hecho cuáles son los esquemas semántico-sintácticos que funcionan como construcciones léxicas. Así, para Gloria Corpas Pastor, son locuciones “las unidades fraseológicas que no constituyen enunciados completos y, generalmente, funcionan como elementos oracionales”<sup>20</sup>. Nos parece especialmente significativa su clasificación de las locuciones y la explicación de los patrones sintácticos que aparecen en ellas:

Locuciones nominales, cuyos patrones sintácticos más productivos son los formados básicamente por sustantivo + adjetivo y por sustantivo + preposición + sustantivo, como en *vacas flacas* y *pañó de lágrimas*. También es frecuente la locución formada por dos sustantivos.

<sup>18</sup> (1994[1991]) *Teoría sintáctica. De las estructuras a la rección*, Madrid: Síntesis, pág. 391.

<sup>19</sup> (1999) “Sobre las relaciones de la morfología con la sintaxis”, pág. 268, en *REL* 29/1, págs. 257-281.

<sup>20</sup> (1996) *Manual de fraseología española*, Madrid: Gredos, pág. 88.

Locuciones adjetivas, generalmente constituidas por un sintagma adjetivo compuesto de adjetivo / participio + preposición + sustantivo, como en *listo de manos*; y comparaciones estereotipadas, como en *blanco como la pared*.

Locuciones verbales del tipo verbo + complemento circunstancial, *dormir como un tronco*; verbo + suplemento, *oler a cuerno quemado*; y, fundamentalmente, verbo + objeto directo, *costar un ojo*.<sup>21</sup>

Aquí tenemos, desde el punto de vista de la fraseología, todas aquellas construcciones que sirven de base para las construcciones léxicas, pues, entre los complementos circunstanciales, es el de modo el que aparece en el ejemplo.

El trabajo de I. Penadés Martínez sobre la hiponimia en las unidades fraseológicas nos parece especialmente significativo para nuestro estudio por dos motivos: en primer lugar, por considerar que

“la estructuración del léxico de una lengua debe hacerse extensiva a unidades que, por definición, exceden del ámbito del lexema como unidad simple, de manera que ya no será posible hablar en sentido restringido de la estructuración del vocabulario de las lenguas, sino de la estructuración de las unidades lingüísticas, ya sean lexemas o unidades fraseológicas”<sup>22</sup>;

en segundo lugar, por considerar que en las unidades fraseológicas se da la relación de hiponimia, pues, como trataremos de exponer, una construcción léxica implica siempre una delimitación de la clase, una subclase, de la categoría representada por el lexema determinado. Por lo tanto, la relación entre la construcción léxica y el lexema núcleo es siempre semejante a la relación de hiponimia; pero, al no tratarse de categorizaciones estables, quizás sería preferible hablar de clase y subclase. Para Inmaculada Penadés, “por definición, una unidad fraseológica es una combinación fija de unidades con un significado unitario que, en ocasiones, no guarda relación ninguna con el significado de los elementos que lo componen”<sup>23</sup>; para nosotros, una construcción léxica es una construcción sintáctica, técnica del discurso, con una función semántica unitaria, que, lo mismo que en los lexemas simples, es una función clasificadora de la realidad.

La explicación de las unidades fraseológicas como combinaciones fijas parece que es constante en este tipo de estudios. A veces, además del criterio de estabilidad se añade el criterio de idiomaticidad. Según F. Varela y H. Kubarth,

“esto significa que en una tal secuencia el contenido semántico total o bien no puede ser derivado de la significación de sus partes, o bien puede ser derivado sólo indirecta o parcialmente. *Dar la lata o meter la*

<sup>21</sup> *Ídem*, págs. 49-103.

<sup>22</sup> (2000) *La hiponimia en las unidades fraseológicas*, Cádiz: Universidad de Cádiz, págs. 54-55.

<sup>23</sup> *Ídem*, pág. 78.

*pata* no pueden explicar a través de sus componentes el contenido semántico global de *molestar* o *equivocarse*"<sup>24</sup>.

Como hemos visto, según I. Penadés, este hecho sólo se produce en ocasiones, con lo cual el único requisito indispensable sería que constituyan una expresión petrificada. Estas unidades fraseológicas, según hemos visto, reflejan unos esquemas sintácticos más que otros. Así I. Bosque afirma que los modismos verbales suelen estar formados por los verbos y *algunos de sus complementos*" [subrayado nuestro]; y, dado que no se forman compuestos verbo-nominales con el sujeto, esto sugiere que "el verbo y sus complementos constituyen una unidad sintáctica independiente de aquél"<sup>25</sup>

2.3. Aquellos lingüistas que se acercan al estudio del léxico desde una perspectiva semántica también suelen coincidir, de una u otra forma, en que este estudio no puede limitarse a las palabras. E. Coseriu señala un tipo de discurso repetido que incluye unidades que son combinables en la oración, pero que pueden ser reemplazadas por unidades simples: *hacer alarde*, *echar en cara*, *hacer hincapié*. "Estas unidades funcionan como lexemas y, por lo tanto, su estudio pertenece propiamente a la lexicología: se las puede llamar perífrasis léxicas"<sup>26</sup>, aunque reconoce que puede resultar difícil distinguir una perífrasis léxica de un sintagma más o menos estereotipado.

Para G. Leech<sup>27</sup>, la palabra no es el límite superior al que podemos aplicar el análisis componencial, se puede aplicar también a sintagmas como *cría de mono*, puesto que no tenemos un término en la lengua para esta categorización; y admite también la posibilidad de sinonimia entre una palabra y un sintagma: *leona* y *león hembra*, aunque quizás el ejemplo no sea muy afortunado.

Claude Germain<sup>28</sup>, al tratar de la delimitación de los campos semánticos, expone la dificultad que plantean algunos tipos de construcciones sintácticas, como *chaise longue*, *chaise de bureau*, *chaise pliante*, *chaise haute* o *chaise électrique*. Se pregunta si son sintemas o son sintagmas.

En los trabajos sobre fraseología citados anteriormente, se propone incluir algunas de estas construcciones fraseológicas en el estudio de los campos semánticos. Gloria Corpas Pastor piensa que "las locuciones, al igual que el resto de las unidades léxicas del sistema, entran a formar parte de estructuras paradigmáticas específicas, es decir, campos léxicos determinados"<sup>29</sup>. Y, para Inmaculada Penadés Martínez,

<sup>24</sup> (1994) *Diccionario fraseológico del español moderno*, Madrid: Gredos, pág. X

<sup>25</sup> (1989) *Las categorías gramaticales*, Madrid: Síntesis, pág. 65.

<sup>26</sup> *Principios...*, pág. 117.

<sup>27</sup> (1985[1974]) *Semántica*, Madrid: Alianza, pág. 154.

<sup>28</sup> (1985[1981]), *La semántica funcional*, Madrid: Gredos.

<sup>29</sup> *Manual...*, pág. 113.



“la naturaleza de los propios datos lingüísticos parece exigir la necesidad de tomar en consideración las unidades fraseológicas a la hora de establecer y analizar un determinado campo semántico. En efecto, *si beber como un cosaco, beber como una esponja, beber como una cuba* son hipónimos del hiperónimo *beber* y éste, a su vez, forma parte de un determinado campo semántico, los hipónimos que trae aparejados deberán formar parte del mismo y, consecuentemente, deberán ser analizados en él, so pena de no llegar, si no se actúa así, a una estructuración semántica lo más completa posible de las unidades lingüísticas de una determinada lengua”<sup>30</sup>.

2.4. En los estudios de tipología lingüística o de lingüística contrastiva también encontramos ejemplos de cómo mediante el mecanismo sintáctico construimos nuevas clasificaciones de la realidad que no forman parte del inventario de la lengua. Nebrija escribió que a veces lo que en latín se dice con una palabra en castellano se dice mediante un rodeo, y viceversa. Juan de Dios Luque afirma que “casi todas las lenguas pueden expresar o aludir a cualquier objeto o aspecto de la realidad, pero no lo hacen de la misma manera, en unos casos usan una expresión lexémica y en otros una expresión sintagmática”<sup>31</sup>. Entre los múltiples ejemplos que recoge, tenemos la expresión del italiano *fare la doccia* frente a nuestro  *ducharse*.<sup>32</sup> En unos casos, existe la doble posibilidad: *empujar* y *dar empujones*, *encuestar* y *hacer encuestas*; y, en otros, tenemos que recurrir necesariamente al procedimiento sintagmático como en  *echar* o  *poner una película*.

2.5. Muy significativa nos parece también la reflexión de Wendy F. Lehnert<sup>33</sup>, que aborda el tema de los compuestos nominales desde la ingeniería lingüística y la inteligencia artificial. Entiende como compuestos nominales frases del tipo  *computer terminal* o  *car mechanic*. Admite que, en algunos casos, se puede hablar de lexicalización y que las frases sean memorizadas como ítem léxicos; pero no acepta la posición extrema de que todos los compuestos nominales sean tratados como entradas predefinidas en el diccionario. Esto no es asumible por los modelos computacionales del lenguaje natural, dado que requeriría anticipar todos los grupos nominales posibles. Este planteamiento implicaría un diccionario infinito. Mas bien considera que el mecanismo para formar estos compuestos nominales debe ser de gran regularidad, pues los hablantes son capaces de interpretarlos la primera vez que se encuentran con ellos.

<sup>30</sup> *La hiponimia...*, pág. 94.

<sup>31</sup> (2001) *Aspectos universales y particulares del léxico de las lenguas del mundo*, Granada: Granada Lingüística, pág. 51.

<sup>32</sup> *Ídem*, pág. 161.

<sup>33</sup> (1988) “The Analysis of nominal compounds”, págs. 159-160, en Eco, Santambrogio y Violi (eds.) *Meaning and mental representatins*, Indiana: Indiana University Press.

3.- Por lo que nosotros conocemos, quizás uno de los lingüistas que de manera más recurrente y adecuada ha tratado la cuestión que estamos planteando es S. Gutiérrez Ordóñez. En 1981 expuso que “la lengua no posee un monema para cada una de las expresiones que el hablante desea comunicar, mas dispone de procedimientos combinatorios que suplen estas deficiencias. Es evidente que con ello las lenguas naturales consiguen un algo grado de economía en la primera articulación”<sup>34</sup>. El resultado de esta combinación es un semema construido, que “sería una unidad de significación formada por la combinación de varios monemas”.

En 1989 repite esta misma reflexión y, a nuestro juicio, lo hace con algunos ejemplos más apropiados: “La lengua no dispone de un signo léxico para cada una de las experiencias que los hablantes desean comunicar. Dispone, sin embargo, de procedimientos que por medio de la combinación de signos léxicos existentes puede llegar a manifestar las formas de contenido que un emisor desea transmitir”<sup>35</sup>. Y precisa que

“si el *semema* o *lexema* es el significado de un signo léxico, al resultado de la combinación de varios signos léxicos lo denominaremos, para diferenciarlo, *semema* o *lexema construido*. La diferencia entre *semema* y *semema construido* se halla exclusivamente en la expresión. En el comportamiento sintáctico serán idénticos. El *semema construido* en un significado único: *libro rojo* son dos signos, pero cuando entran en relación forman una unidad en la que los rasgos que constituyen la significación de *libro* y los que definen *rojo* pasan a ser los semas del contenido ‘libro rojo’”<sup>36</sup>.

Otros ejemplos, como *el brazo de la estatua*, no nos parecen tan acertados. Años más tarde insiste en las mismas ideas:

“una evidencia empírica que asalta al observador es que la lengua dispone de un número menor de signos léxicos que de nociones necesita comunicar al hablante. Este déficit puede compensarlo con la posibilidad de construir, de forma analítica, significados tan precisos y concretos como el hablante necesite. Son lo que en otro lugar hemos denominado *sememas construidos*”.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> (1981) *Lingüística y Semántica. Aproximación funcional*, Oviedo: Universidad de Oviedo, págs. 173-174.

<sup>35</sup> *Introducción a la semántica funcional*, Madrid: Síntesis, pág. 83.

<sup>36</sup> *Ídem*, pág. 93.

<sup>37</sup> (1997[1992]) “Las otras relaciones semánticas”, págs. 100-101, en M. Igleis (ed.) *Gramma-Temas* 2, León: Universidad de León, págs. 79-109.

Y explica la naturaleza de este mecanismo sintáctico en los términos siguientes:

“algunas de las formas de determinación nominal añaden una nueva propiedad, un nuevo rasgo distintivo o sema al significado del sustantivo nuclear [...] El proceso de determinación sémica afecta o modifica directamente al semema, es decir, al significatum del signo, y de forma indirecta a su extensión designativa. Rige aquí el antiguo principio de la lógica clásica: a mayor intensión o comprensión, menor extensión”.

Frente a la determinación sémica distingue la determinación designativa. El ejemplo que mejor representa este doble tipo de determinación es la oposición *gesto de cura / el gesto del cura*. Para él,

“el proceso formal que sigue la formación de sememas construidos es siempre el mismo: nombre ← adjetivo. Cualquiera de los dos elementos (nombre y adjetivo) puede ser resultado de una transposición. A veces existe una relación de sinonimia entre un semema simple y un semema construido: bípido *implume* (hombre), protector de *artistas* (meccenas), monasterio *que está regido por un abad* (abadía)”.

Queremos poner de relieve dos consideraciones acerca de esta última cita. En primer lugar, entendemos que, efectivamente, es indispensable, cuando tratamos de identificar unidades funcionales, señalar cuáles son los rasgos formales que nos permiten su identificación, pues, de no hacerlo así, nos situaríamos en una semántica interpretativa que daría lugar a que una misma estructura formal recibiera diferentes categorizaciones, según la lectura que hiciéramos de ella. En segundo lugar, una vez admitida la importancia de los criterios formales, queremos señalar que la identificación de las categorías gramaticales con las funciones sintácticas no nos parece un criterio adecuado. En nuestra opinión, la diferencia de relación sintáctica no viene dada por la categoría, sino por la función semántica en que la usamos. En este sentido, creemos que las construcciones de relativo, siguiendo la interpretación de G. Frege, son nombres; y sí, efectivamente, en *monasterio que está regido por un abad*, podemos entender que hay una delimitación de la extensión, esto se debe a que el determinado, *monasterio*, no tiene función designativa; pero no creemos que en construcciones como *la casa que compramos ayer* podamos interpretar la construcción de relativo como una determinación léxica, pues las construcciones de relativo tienen función designativa, son nombres; y, utilizando una expresión del mismo S. Gutiérrez, no afectan al significatum.

Finalmente, en 1995<sup>38</sup>, vuelve a incidir sobre el doble tipo de determinación citado. A la determinación sémica corresponden los ejemplos *gesto de cura, reloj de caballero*; y a la determinación designativa, los ejemplos *gesto del cura, reloj del caballero*. Pero no nos parece que, en estas últimas frases, se pueda hablar de determinación de la designación, puesto que el signo determinado no tiene función semántica designativa.

En cualquier caso, aunque no compartimos por completo su explicación, es seguramente el lingüista que de manera más clara ha expuesto que una de las cosas que hacemos cuando hablamos es construir lexemas mediante la combinatoria sintáctica. Pero, en nuestra opinión, tiene mucha más rentabilidad que la que aparece recogida en los textos anteriores, pues se usa también con otras clases de lexemas - adjetivos, verbos y, de manera menos habitual, con adverbios- para construir clasificaciones de la realidad más precisas que las que vienen en el diccionario. Nuestra reflexión sobre el mecanismo sintáctico para las construcciones léxicas, aunque creemos que se puede aplicar a cualquier tipo de lexemas, se va a centrar en las construcciones léxicas cuyo lexema determinado es un sustantivo o un verbo, pues, en definitiva, son las más utilizadas.

4. Respecto a la construcción léxica con un sustantivo como núcleo, estaríamos practicando algún tipo de anacronismo si afirmáramos que este procedimiento ya ha sido explicado de manera reiterada en los estudios gramaticales. Realmente no es así. Pero también sería injusto, por nuestra parte, explicar este tipo de construcciones como si en los estudios gramaticales no se hubiera tenido suficiente agudeza para captar el funcionamiento de los datos lingüísticos. Al contrario, muchas explicaciones, antiguas y modernas, de la sintaxis de los sustantivos encajan con nuestra interpretación de las construcciones léxicas. Nuestra aportación, si la hubiera, consistiría en ofrecer una visión global del fenómeno y en apuntar, de acuerdo con el principio de funcionalidad citado anteriormente, cuáles podrían ser los rasgos formales que las manifiestan.

4.1. La construcción sustantivo + adjetivo siempre ha sido explicada de manera que, aunque no se hable de construcción léxica, encaja de manera natural en la caracterización de este tipo de construcciones. La RAE, al tratar del adjetivo calificativo, nos dice que

“su función normal es, pues, determinativa, definitoria, restrictiva de la significación del sustantivo. El caso extremo de esta secuencia ocurre cuando el sustantivo y el adjetivo guardan entre sí, respectivamente, la relación lógica de género a especie [...]. Desde un punto de vista lógico, el adjetivo pospuesto delimita o restringe la extensión del sustantivo”.<sup>39</sup>

<sup>38</sup> (1997[1995]) “¿Hacia dónde va el funcionalismo sintáctico?”, en *Principios de sintaxis funcional*, Madrid: Arco / Libros, págs. 548-584.

<sup>39</sup> (1991[1973]) *Esbozo de una gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, pág. 410.

Entre los ejemplos aparece la construcción *máquina calculadora*.

Posiblemente esta sea la definición funcional del adjetivo que más se repite en nuestros manuales. J. Alcina y J. M. Blecua reconocen que “ya desde antiguo se decía que el adjetivo modifica el sentido del sustantivo al restringir y precisar su capacidad de significar”<sup>40</sup>. Para F. Marcos Marín, “el adjetivo pospuesto suele limitar (aunque no siempre) la extensión significativo del sustantivo que le precede, por ello se llama especificativo. En *caballo blanco*, *blanco* especifica que *caballo* no se refiere a cualquier caballo, sino al que tiene la característica especial de su color blanco”<sup>41</sup>. Y J. Carlos Moreno considera que “como ya sabemos, podemos determinar la referencia de un nombre añadiendo una nota de alguna cualidad poseída por la entidad en cuestión. Tal operación puede efectuarse mediante uno o más adjetivos o mediante una proposición relativa”<sup>42</sup>.

Como podemos comprobar, las explicaciones son bastante parecidas; y no sólo encontramos coincidencia en las explicaciones, sino también coincidencia en afirmar que esta es la interpretación normal. Incluso en las gramáticas más recientes sobre el castellano encontramos esta coincidencia. Así, para A. di Tullio, “el adjetivo restringe el conjunto de entidades que el sustantivo denota especificando un subconjunto”<sup>43</sup>; y, según Violeta Demonte, los adjetivos “no son referencializadores, en suma, sino clasificadores (marcadores de una extensión) y evaluadores de la intensidad de los términos”<sup>44</sup>.

No creemos que sea necesario aportar más testimonios acerca de cuál es la función del adjetivo que acompaña a un sustantivo en función determinativa. Tampoco parece necesario insistir en que, aunque no se habla de construcción léxica, el esquema sustantivo + adjetivo ha sido interpretado en el sentido de que la clase categorizada por el sustantivo queda restringida. En definitiva, mediante este esquema sintáctico, el hablante construye una clasificación de la realidad más precisa que la que le permite el inventario léxico de la lengua. Este mecanismo permite esquemas más o menos petrificados, como *mercado negro* –según hemos visto–, y esquemas más o menos novedosos como *precio obsceno* o *puerta invisible*.

4.2.- También algunos tipos de aposición son explicados de manera parecida, sobre todo aquellos que están constituidos por el esquema sustantivo + sustantivo. J. A. Martínez distingue un grupo de aposiciones constituidas por dos

---

<sup>40</sup> (1994[1975]) *Gramática española*, Barcelona: Ariel, pág. 510.

<sup>41</sup> (1980) *Curso de gramática española*, Madrid: Cincel, pág. 198.

<sup>42</sup> (1987) *Fundamentos de sintaxis general*, Madrid: Síntesis, pág. 19.

<sup>43</sup> (1997) *Manual de gramática española*, Buenos Aires: Edicial, pág. 190.

<sup>44</sup> (1999) “El adjetivo: clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal”, pág. 137, en I. Bosque y V. Demonte (dirs) *Gramática descriptiva de la lengua española I*, Madrid: Espasa-Calpe, págs. 129-215.

nombres comunes, del tipo *El rey filósofo*, *El novelista cazador*, *El burro flautista*. Del primer ejemplo nos dice que

“*filósofo* se limita a (sub)clasificar lo denotado por aquél. Y exactamente lo mismo ocurre en grupos no apositivos como *El rey derrocado*, *El zapatero ingenioso*, *El novelista premiado* o *El burro peludo*, pues adjetivo y nombre son igualmente clasificadores y, en estos grupos, subclasificadores. La jerarquía referencial es evidente, pero nada autoriza a hablar de adjetivación”<sup>45</sup>.

La explicación anterior utiliza los mismos términos que estamos utilizando nosotros para las construcciones léxicas. Todos los sustantivos, como cualquier otro lexema, tienen una función semántica clasificadora de la realidad; y el esquema sustantivo + sustantivo restringe la clase del determinado, de manera que construimos una clasificación más precisa. Además, nada de esto tiene que ver con la adjetivación: este tipo de determinación no depende de la categoría gramatical de la palabra, sino del modo en que la utilizamos para referirnos a la realidad.

4.3. En los casos en que el segundo elemento léxico, sustantivo, adjetivo o verbo, va marcado por una preposición, estamos también, en nuestra opinión, ante una construcción léxica. El estudio de José F. Val Alvaro nos parece muy clarificador. Ante ejemplos como *una muchacha de ojos tristes*, *un gesto de burla insolente*, *un hombre de ingenio*, *una sonrisa de bondad*, afirma que “estas construcciones responden a un tipo de relación lógica de inclusión [...], de tal manera que lo denotado por el complemento aparece incluido en el ámbito notional del núcleo”<sup>46</sup>. Y, después de exponer la alternancia de la preposición *de* y *con*, concluye que “en ambas formas de expresión las preposiciones *de* y *con* introducen complementos especificativos en tanto en cuanto añaden al núcleo notas significativas que aumentan su comprensión, lo cual entraña necesariamente la reducción de los denotata a los que es aplicable”<sup>47</sup>. Parece, pues, que también este tipo de construcciones son construcciones léxicas en la medida en que constituyen clasificaciones más precisas de la realidad que las que encontramos en el diccionario. Hay en este sentido una saludable tendencia en la lingüística actual, impulsada en buena medida por la Teoría X<sup>1</sup>, a considerar que algunos de los complementos del sustantivo están más próximos al núcleo que otros.

<sup>45</sup> (1985) “Las construcciones apositivas en español”, pág. 459, en *Philologica hispaniensa in honorem M. Alvar II*, Madrid: Gredos, págs. 453-467.

<sup>46</sup> (1981) “Grupos nominales con /DE/ en español moderno (complementos de cualidad)”, pág. 53, en *LEA III/I*, págs. 49-72.

<sup>47</sup> *Idem*, pág. 55.

4.4. ¿Cuál es el límite de las construcciones léxicas basadas en un sustantivo? O, lo que sería semejante, ¿cómo podemos distinguir las determinaciones léxicas de las determinaciones de la designación?

Hay una larga tradición que engloba todos los complementos o determinantes del sustantivo en una sola clase. En nuestra tradición gramatical reciente, todos son modificadores o adyacentes o están en función adjetiva, sean adjetivos de lengua o de discurso. Esta interpretación se cuela también en algunas corrientes de la gramática funcional. Así para S. C. Dik<sup>48</sup> cada una de los predicados que constituyen un término, incluido el que solemos llamar núcleo, ha de ser interpretado como un restrictor que delimita el conjunto de los posibles referentes del término. El análisis que se realiza de los términos o sintagmas nominales difiere bastante del que se realiza de los verbos. Estamos tratando de probar que, en nuestra opinión, las determinaciones en una construcción con un sustantivo pueden ser al menos de dos clases, determinación léxica y determinación de la designación, aunque en cada una de ellas se puedan establecer subclases.

En cambio, la Teoría X' propone un esquema único para cualquier tipo de construcción. Y creemos que es muy interesante la distinción que se establece entre los complementos que van subcategorizados por el núcleo y todos los demás, pues, en alguna medida, la construcción formada por el núcleo y sus complementos hermanos, está bastante próxima a lo que estamos llamando construcciones léxicas. Esta organización jerárquica de los sintagmas ha sido valorado positivamente. Para Violeta Demonte,

“una importante ventaja descriptiva del sistema X con barras respecto al clásico de *Estructuras sintácticas* y *Aspectos de la teoría de la sintaxis* proviene del hecho de que proponga de una manera explícita que los sintagmas no son planos o lineales, sino que tienen niveles internos”<sup>49</sup>.

En nuestra opinión, según expusimos al comienzo de esta reflexión, en una construcción como *la casa*, tenemos una doble función semántica: una función designativa, en la medida en que podemos utilizarla para nombrar un objeto; y una función clasificadora, pues clasificamos o categorizamos el objeto designado. Estamos ante una de las formas de nombrar de que disponemos los hablantes de las lenguas naturales, junto a los pronombres y los nombres propios, y que, según señalábamos, B. Russell denominó *descripciones definidas*. Por lo tanto, nos parece razonable considerar que cualquier tipo de determinación que aportemos a esta construcción deberá ser una determinación para precisar la clase, una determinación léxica, o una determinación para precisar la designación. Así

<sup>48</sup> (1989) *The Theory of Functional Grammar*, Dordrecht:Foris.

<sup>49</sup> *Teoría sintáctica ...*, pág. 36.

en *la casa cuartel*, *la casa de piedra*, *la casa vieja*, tenemos construcciones léxicas, pues la determinación añadida sólo afecta a la delimitación de la clase. En cambio, en *la casa cuartel de Priego*, *la casa de piedra de la calle principal* y *la casa vieja de Juan*, las nuevas determinaciones son determinaciones de la designación. Parece que el único rasgo formal que nos permite distinguir ambos tipos de determinación es la función semántica del determinante, no la categoría gramatical ni el hecho de que lleve preposición o no la lleve, pues, en la construcción *la casa de la vieja*, ya no tenemos una determinación léxica, sino una determinación de la designación.

Creemos que es razonable interpretar que aquellas determinaciones que no tienen función designativa sólo pueden ser determinaciones léxicas, bien las consideremos como determinaciones de la intensión -e indirectamente de la extensión- bien las consideremos como determinaciones de la extensión, pues parece que podríamos distinguir ambos tipos. Pero si el núcleo no tiene función designativa, como ocurría en los ejemplos citados por S. Gutiérrez, *gesto del cura*, *reloj del caballero*, el determinante no debería ser considerado determinante de la designación, sino como un determinante de la extensión, puesto que el núcleo no tiene función designativa. Lo mismo podemos decir del determinante *tu padre* en *eso son cosas de tu padre*.

Parece claro que los determinantes de los ejemplos anteriores no se corresponden con lo que parte de la lingüística actual llama complementos argumentales o regidos, que, en el caso de los sustantivos, son especialmente estudiados con los sustantivos deverbales. Normalmente se admite que estos sustantivos tienen el mismo esquema argumental que los verbos de los que derivan. Así S. Gutiérrez Ordóñez afirma que “la naturaleza verbal de N1 será determinante sobre las relaciones que se establezcan entre el núcleo y el adyacente”<sup>50</sup>; y comenta que construcciones como *la elección del presidente*, fuera de contexto, admiten dos interpretaciones, que deben estar motivadas porque las relaciones entre el N1 y el N2 pueden ser de dos tipos: *eligen al presidente*, *el presidente elige*<sup>51</sup>. Según M<sup>a</sup> Tadea Díaz Hormigo, “los esquemas sintáctico-semánticos de los sustantivos deverbales en -ción -ón -sión -zón y Ø se corresponden sintácticamente y semánticamente con los esquemas oracionales que presentan los correspondientes verbos”<sup>52</sup>. También se ha dicho que “la correspondencia entre la red temática del verbo y del nombre que comparte con él la misma raíz léxica no siempre es perfecta; en general se observa una reducción de papeles temáticos en el contexto nominal en comparación con el contexto

<sup>50</sup> (1976) “Grupos sintagmáticos N de N: Sintaxis y Semántica”, pág. 146, en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos III*, Oviedo: Universidad de Oviedo, págs. 133-159.

<sup>51</sup> *Ídem*, pág. 147.

<sup>52</sup> (1998) *Sintaxis y semántica de la construcción con sustantivo*, Valencia: Universidad de Valencia, pág. 407.



verbal”<sup>53</sup>. En cambio, para Gemma Rigau, “los complementos no argumentales son simplemente adjuntos, complementos que se añaden al SN propiamente dicho”<sup>54</sup>. Los estudios sobre las construcciones nominales del español realizados desde este punto de vista son cada vez más frecuentes<sup>55</sup>.

Seguramente estaremos equivocados, pero no encontramos justificación para distinguir entre complementos argumentales y no argumentales, tanto respecto al sustantivo como respecto al verbo. La mayor o menor obligatoriedad de un tipo de complemento no cambia, en nuestra opinión, la función que desempeña respecto al núcleo. En nuestra opinión, cualquier lexema que se una a otro lexema sustantivo forma con él una construcción léxica, independientemente de que su aparición resulte más o menos predecible. En cualquier caso, no podemos negar la especificidad de los sustantivos deverbales, ya que, efectivamente, tienen semejanzas con los verbos de los que derivan. Ante sustantivos como *casa*, o *libro*, los límites entre la determinación léxica y la determinación de la designación vienen dados por datos formales bastante claros, según hemos expuesto. Así *la casa de pueblo* es una subclase de *casa*, una construcción léxica; pero *la casa del pueblo* no contiene ninguna determinación de la función clasificadora del núcleo, sólo tenemos una determinación de la designación. En cambio, en el ejemplo tomado de S. Gutiérrez, *la elección del presidente*, podemos tener tanto una determinación de la designación como una determinación léxica. Entendemos que en estos sustantivos deverbales, lo mismo que en la determinación de los lexemas verbales, en algunos casos, la oposición de función semántica que manifiesta una diferencia de relación sintáctica (determinación léxica / determinación de la designación), se neutraliza. Es decir, en *la elección del presidente*, tendremos una determinación léxica si desempeña la misma función semántica que *la elección de presidente*; y, por lo tanto, la oposición se ha neutralizado. Y tendríamos una determinación de la designación si *la elección del presidente* no es equivalente a *la elección de presidente*. En definitiva, como escribió E. Alarcos hace ya bastantes años para construcciones del tipo *el libro del maestro* y *el último de la calle*, “el sintagma adyacente encabezado por /de/ se refiere a una especificación de la sustancia del sintagma nuclear, pero la sustancia de uno y otro sintagma están separadas en el realidad: ‘libro’ y ‘maestro’, ‘último’ y ‘calle’”<sup>56</sup>. En el ejemplo que comentamos, tendríamos que decir que el referente de *la elección* y *el presidente* aparece

<sup>53</sup> (1993) “Afijación y estructura temática: -Da en español”, pág. 162, en S. Varela (ed.) *La formación de palabras*, Madrid: Taurus, págs. 162-179.

<sup>54</sup> (1999) “La estructura del sintagma nominal: los modificadores del nombre I”, pág. 341, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española I*, Madrid: Espasa, págs. 311-362.

<sup>55</sup> M<sup>a</sup>. Victoria Escandell (1995) *Los complementos del nombre*, Madrid: Arco/Libros.

<sup>56</sup> “Grupos nominales con /de/ en español”, pág. 86, en *Studia hispaniensi in honorem R. Lapesa I*, Madrid: Gredos, págs. 85-91.

separado cuando la oposición no se neutraliza, cuando funciona como un determinante de la designación; y, por el contrario, el referente de *el presidente* aparece como un componente del referente de *la elección* cuando la oposición se neutraliza, cuando se puede conmutar por *la elección de presidente* y funciona como un determinante léxico.

Posiblemente estamos simplificando en nuestro análisis la naturaleza de este mecanismo sintáctico, que permite al hablante construir clasificaciones de la realidad todo lo precisas que quiera o necesite. Hemos visto cómo los sustantivos deverbales parecen responder al mismo comportamiento que veremos en los verbos. Pero hay otros factores que pueden alterar en algún sentido la distinción propuesta, como podría ser el tipo de preposición que vaya marcando al determinante. En cualquier caso, nos parece que hay aspectos formales que se corresponden de manera regular con diferencias funcionales. Así, para una construcción léxica, hemos señalado que el dato pertinente es la función semántica del determinante: no parece que tenga ninguna pertinencia el hecho de que el determinante sea un sustantivo o un adjetivo ni el hecho de que lleve preposición o no la lleve. Hemos apuntado la posibilidad de distinguir nuevos subtipos de determinación, que deberían estar asociados también a diferencias formales. Los subtipos de determinación de la designación no son objeto de este trabajo. Entre los subtipos de determinación léxica, parece que podemos distinguir la determinación de la intensión y la determinación de la extensión. Esto lo veremos más claramente en las construcciones léxicas sobre lexemas verbales. De acuerdo con estos criterios y asumiendo, como hemos expuesto, que las construcciones de relativo tienen función designativa, son nombres, no las incluimos entre los determinantes léxicos, sino entre los determinantes de la designación, excepto en los casos en que el elemento determinado no tenga función designativa, en los que deberíamos considerarlas como determinantes de la extensión, como en *agua que no has de beber*. Una vez establecidas todas las diferencias de relación sintáctico-semántica que se corresponden con diferencias formales, no parece razonable establecer nuevas distinciones ni basarse en el sentido de las construcciones para incluirlas en uno u otro tipo, pues al fin y al cabo, las cosas no son como son, sino como la lengua las representa, y las mismas cosas pueden decirse de diferentes maneras; pero nuestro análisis no puede basarse en la interpretación de la realidad, sino en el sistema de representación mediante el cual le damos forma lingüística.. Recordemos que, para A. Bello, las oraciones del tipo *Juan padece una enfermedad* son transitivas activas por su forma de organizar la referencia, independientemente de cuál sea la realidad a la que se refieran.

Hemos pretendido señalar algunas reglas mediante la cuales construimos clasificaciones de la realidad más precisas que las que vienen en el diccionario. Esta cuestión, como se ha podido comprobar, aparece recogida desde diferentes ámbitos de la reflexión sobre el lenguaje; y, aunque nos hemos centrado en la

lengua española, entendemos que es un mecanismo necesario en todas las lenguas. J. Lyons señaló que “muchas expresiones sintagmáticas, en contraste con las expresiones de palabra, son léxicamente compuestas. En definitiva, todas las lenguas naturales bien conocidas proporcionan a sus usuarios los medios para construir un número infinito de expresiones sintagmáticas léxicamente compuestas”<sup>57</sup>.

5. La función clasificadora de los verbos, como la de cualquier otro lexema también puede ser precisada mediante la combinatoria sintáctica, es decir, podemos construir subclases de procesos mucho más precisas que las que encontramos en el diccionario. Recordemos la relación de hiponimia que I. Penadés señalaba entre *beber como un cosaco*, *beber como una cuba* y *beber como una esponja* respecto al verbo *beber*. Hemos visto cómo en el estudio de la fraseología y de la composición sintagmática se ha captado de manera adecuada la función semántica de estas construcciones.

De nuevo podríamos recoger numerosas explicaciones de algunos complementos del verbo que, aunque no podemos decir que los consideren formando parte de una construcción léxica, encajan perfectamente en lo que venimos considerando como construcciones léxicas. Las explicaciones de los complementos del verbo que están más próximas a nuestra consideración como construcciones léxicas son aquellas que tratan del objeto directo, del suplemento y del circunstancial de modo. Recordemos que Nebrija dijo del adverbio que hincha, mengua o muda la significación del verbo.

5.1. Para A. Alonso y P. Henríquez Ureña,

“el complemento directo forma con su verbo una estrecha unidad de significación que, en muchas expresiones, sólo con el complemento directo adquiere el verbo significación concreta: *tener hambre*, *tener dinero*, *tener memoria*; *dar limosna*, *dar gritos*, *dar disgustos*, *dar golpes*; *hacer calor*, *hacer ruido*, *hacer zapatos*”<sup>58</sup>.

Para ellos el bloque de significación formado por el verbo y el objeto directo es complementado por el objeto indirecto.

Según J. Roca Pons,

“también se ha considerado el complemento directo como una especificación de la idea verbal: así, en la imposibilidad de expresar por medio de palabras distintas ideas como *pintar un cuadro* o *pintar una pared*, etc., *cuadro* y *pared* constituyen verdaderas especificaciones de la idea genérica de pintar. En otros casos, expresiones como  *echar una siesta*, *una ojeada* y hasta, en alguna región, *una película*, son

<sup>57</sup> (1983[1981]) *Lenguaje, significado y contexto*, Barcelona: Paidós, pág. 48.

<sup>58</sup> (1971[1938]) *Gramática castellana. Primer curso*, Buenos Aires: Losada, pág. 75.

particularmente interesantes, pues constituyen especificaciones con un verbo alejado de su significación usual. También nos encontramos con frases hechas, como *echar una cana al aire*, etc. Por lo tanto, la función del complemento directo es, en algún aspecto, respecto al verbo, como la del adjetivo respecto al sustantivo<sup>59</sup>.

Como vemos esta explicación de la función del objeto directo se corresponde con la consideración del esquema verbo + objeto directo como una construcción léxica, aunque no nos parece que sea una función semejante a la del adjetivo respecto al sustantivo. La semejanza respecto a la función del adjetivo, en nuestra opinión, es la que tiene el complemento modal respecto al verbo.

Para E. Alarcos, gramaticalmente, “en *El niño come* y *El niño come uvas* tenemos un sujeto y un predicado; en el segundo hemos delimitado una parcela en el campo semántico ‘comer’<sup>60</sup>. Y, en fechas más recientes afirma que

“interesa a veces limitar la referencia del signo léxico verbal a algo más concreto; para ello se agrega un término adyacente que designa el objeto real sobre el que se desenvuelve la actividad aludida por la raíz verbal. Al decir *La mujer bebe agua*, *El maestro piensa en su situación*, los adyacentes *agua* y *en su situación* discriminan el campo de aplicabilidad del ‘beber’ y el ‘pensar’ denotados por el verbo. Se denominarán estos adyacentes objeto directo y objeto preposicional, respectivamente<sup>61</sup>.

En páginas anteriores leemos que

“cuando la amplitud del signo léxico del verbo (expresado por la raíz) requiere una especificación que aclare la alusión concreta se añade otro sustantivo (o unidad equivalente), en general pospuesto: *Escribe una carta*, *Escribe un libro*, *Escribe lo de siempre*, *Escribe lo que quiere*. La actividad designada por el verbo queda restringida por esos segmentos que funcionan como *objeto directo* (también llamado complemento directo o implemento)<sup>62</sup>.

Por su parte, la RAE llama “complemento directo al vocablo que precisa la significación del verbo transitivo y denota a la vez el objeto (persona, animal o cosa) en que recae directamente la acción expresada por aquel”<sup>63</sup>.

<sup>59</sup> (1970[1960]) *Introducción a la gramática*, Barcelona: Teide, pág. 234.

<sup>60</sup> (1970[1965-66]) “Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado”, pág. 111, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, págs. 109-123.

<sup>61</sup> *Gramática...*, pág. 277.

<sup>62</sup> *Ídem*, pág. 258.

<sup>63</sup> *Esbozo...*, pág. 371.

De manera parecida, C. Hernández Alonso, refiriéndose al SN2 afirma que “la función semántica de este elemento es la de delimitar, concretar y ceñir el contenido de un verbo de gran extensión semántica”<sup>64</sup>; y, de acuerdo, con lo que hoy parece ser la interpretación dominante, considera que el objeto directo forma parte del grupo verbal. En otro trabajo posterior expone ideas semejantes<sup>65</sup>.

Incluso en estudios que no tratan directamente las relaciones entre el verbo y el complemento directo, encontramos reflexiones teóricas que nos parecen muy acertadas. Así J. A. de Molina y J. Ortega afirman que una de las cosas que hacemos con la lengua es poner nombre a las cosas. Y

“la delimitación del nombre de un proceso admite otras posibilidades distintas de la mostrada en *cantar bien*; así, por ejemplo, *comprar un libro*; este caso parece más complejo ¿Cuántos nombres en el sentido en que lo estamos empleando hay aquí? *Comprar un libro* es el nombre de un proceso delimitado; *comprar* es el nombre del proceso a secas; *un libro* es el nombre de una entidad delimitada, pero, a su vez, contribuye a la delimitación del nombre del proceso mediante su relación con *comprar*”<sup>66</sup>.

En las explicaciones citadas se da una interpretación única a la relación semántico-sintáctica del verbo y el objeto directo. No obstante, en la lingüística actual, hay una tendencia muy extendida a separar la función sintáctica de la función semántica. Rafael Cano<sup>67</sup> se refiere a las dificultades para dar una caracterización única a la relación semántica entre el verbo y el objeto y alude a los intentos para asignar diferentes funciones semánticas a una relación sintáctica que es única. Él mismo reconoce que es difícil formular una valor semántico unitario para el complemento directo, por la enorme variedad de sentidos concretos, en algunos casos irreconciliables.

Todas estas explicaciones de la función del complemento directo están íntimamente relacionadas con la caracterización de los verbos transitivos e intransitivos como verbos de predicación incompleta y completa, respectivamente. Esta distinción, aunque ha sido muy criticada, no es tan caprichosa como pudiera parecer, pues, efectivamente, hay algunos verbos que regularmente suelen ir acompañados de un complemento que delimita la extensión del lexema verbal. Pero esta explicación tradicional la podemos encontrar aún en estudios relativamente próximos en el tiempo. Así V. Lamíquiz dice de los verbos intransitivos que “ofrecen un significado semánticamente

<sup>64</sup> (1985) “El sintagma verbal en español: la función SN”, pág. 267, en *Philologica hispaniensia in honorem M. Alvar*, Madrid: Gredos, págs. 261-272.

<sup>65</sup> (1995) *Nueva sintaxis de la lengua española*, Salamanca: Edic. del Colegio de España.

<sup>66</sup> (1987) *Usos de ser y estar*, Madrid: SGEL, pág. 12.

<sup>67</sup> (1983) *El predicado verbal*, Madrid: Ed. Coloquio, págs. 27-29.

completo”, mientras que el verbo transitivo tiene una significación demasiado general y ambigua, “le falta precisión sémica”<sup>68</sup>. Y, de manera parecida, Marcos, Satorre y Viejo (1998: 331) dicen que “desde el punto de vista semántico, el OD es un sintagma nominal exigido por un verbo que tiene una *significación incompleta, insuficiente para constituir por sí solo un predicado*”.<sup>69</sup> [El subrayado es nuestro]. Comparan *Juan viaja* con *Juan hace un viaje*.

5.2. También el suplemento ha sido interpretado de manera semejante, como un delimitador de la referencia léxica del verbo; y se lo suele incluir en el mismo grupo funcional que el objeto directo. Según E. Alarcos, “el objeto preposicional cumple respecto al núcleo de la oración una relación semántica análoga a la del objeto directo”<sup>70</sup>. C. Hernández Alonso, como ya sabemos, incluye el suplemento dentro de la misma categoría funcional que el objeto directo<sup>71</sup>. Para Hortensia Martínez García, “implemento y suplemento son, junto con el predicativo, funciones con un objetivo común: concretar el alcance referencial del lexema verbal”<sup>72</sup>. Y, por último, Rafael Cano expone, entre otras cosas, que “la función ejercida por los complementos de régimen preposicional es idéntica a la desempeñada por el objeto directo”<sup>73</sup>.

5.3. Sin embargo, todas estas interpretaciones, más o menos tradicionales, se han visto alteradas por las diferentes teorías lingüísticas que, en la actualidad, defienden una gramática de base léxica en la que se contemplan una serie de elementos regidos por el verbo. Estos elementos regidos han sido clasificados como actantes, casos, argumentos o papeles temáticos, fundamentalmente. Sin ánimo de minusvalorar el enorme trabajo realizado en esta dirección, tenemos la impresión de que este enfoque no explica la relación semántica que tienen respecto al verbo los diferentes elementos que lo van delimitando. Por una parte, porque se pone un énfasis excesivo en los estados de cosas, en detrimento de las formas lingüísticas mediante las cuales los representamos; por otra parte, porque se observa desde la perspectiva del núcleo y se olvida preguntar, desde la perspectiva de los complementos, qué aportan estos a la función semántica del núcleo.

Entendemos que el hecho de que un complemento sea regido, sea un argumento, no explica cuál es su función respecto al núcleo. En este sentido, en nuestra opinión, la función del objeto directo, o del suplemento, es la misma en todos los casos, vayan con un verbo que los exija o vayan con un verbo que normalmente no lleve este tipo de determinación. Decíamos, respecto al

<sup>68</sup> (1987) *Lengua española. Método y estructuras lingüísticas*, Barcelona: Ariel, pág. 74.

<sup>69</sup> (1998) *Gramática española*, Madrid: Síntesis, pág. 331.

<sup>70</sup> *Gramática...*, pág. 284.

<sup>71</sup> *Philología...*, pág. 275; *Nueva sintaxis...*, págs. 84 y 150.

<sup>72</sup> (1995) “Combinatoria y semántica de los verbos suplementarios”, en *REL 25/2*, págs. 397-409.

<sup>73</sup> (1999) “Los complementos de régimen verbal”, pág. 1817, en I. Bosque y V. Demonte (eds) *Gramática descriptiva de la lengua española 2*, Madrid: Espasa, págs. 1807-1854.

sustantivo, que, en la construcción *mercado negro*, el adjetivo desempeña la misma función que en *precio obsceno* o *puerta invisible*. De la misma manera, el objeto directo de la construcción *tener dinero* cumple la misma función sintáctico-semántica que el objeto directo de la construcción *vivir la vida*, en ambos casos estamos ante un determinante de la extensión..

En nuestra opinión, los lexemas verbales, lo mismo que los lexemas sustantivos, pueden ser utilizados para designar un proceso particular al mismo tiempo que lo clasifican. Así *llegó*, en *Juan llegó*, tiene una función semántica designativa de un proceso concreto y una función semántica clasificadora del proceso designado. La función designativa de los verbos se realiza mediante las diferentes formas flexivas del paradigma, que sitúan el proceso en el tiempo. Todos los tipos de determinación que puede necesitar un hablante serán determinantes léxicos, determinantes de la función clasificadora del lexema verbal, o determinantes de la designación. Si a *Juan llegó* unimos el gerundio *andando*, tenemos *Juan llegó andando*, y hemos delimitado el tipo de proceso al que nos referimos con el verbo *llegar* si lo usamos solo, hemos delimitado la función léxica del verbo. En cambio, si añadimos *a las tres de la mañana*, la determinación que aportamos sólo contribuye a determinar la designación del proceso concreto que estamos nombrando. Esto es prácticamente lo mismo que expuso E. Alarcos al decir que

“en una oración como *Anoche leí deprisa tu carta*, el circunstancial *anoche* se refiere a una circunstancia, por decirlo así, externa que configura el marco en que se produce la experiencia manifestada por el resto de la oración (*leí deprisa tu carta*); pero el circunstancial. *deprisa*, afecta a la referencia expresada por el núcleo *leí* e indica una particularidad interna a la actividad designada (‘leer’)”.<sup>74</sup>

No estaríamos seguramente malinterpretando a E. Alarcos, si decimos que *deprisa* es un determinante léxico y, en particular, un determinante de la intensión, que, naturalmente, delimita la extensión: *leer deprisa* es una subclase de procesos del conjunto que podemos llamar *leer*.

El calificativo de circunstanciales aplicado tradicionalmente a los complementos de modo no es demasiado afortunado. Desde un punto de vista lingüístico, el modo no es una circunstancia, sino, como señala señaló E. Alarcos, algo interno a la actividad. No sería demasiado inconsecuente afirmar que este tipo de determinación amplía la intensión del lexema verbal y reduce su extensión; es la función del adjetivo respecto al sustantivo. El esquema verbo + determinación modal es una construcción léxica producida mediante la combinatoria sintáctica. No nos sorprende, como hemos visto, que expresiones

<sup>74</sup> Gramática..., pág. 297.

del tipo *beber como un cosaco* sean interpretadas como hipónimos de *beber*, pues realmente, la construcción *beber como un cosaco*, independientemente de su grado de fijación, establece una clasificación de la realidad más precisa que aquella a la que nos referimos con el verbo *beber*. Esa misma función semántica es la que tienen construcciones menos estereotipadas como *beber como un camello* o *beber tranquilamente*. Este mecanismo permite al hablante construir clasificaciones de la realidad con toda la precisión que quiera, mediante el procedimiento de ampliar la intensión y reducir la extensión. Las nuevas categorizaciones pueden ser más objetivas, *habló en voz baja*, o más subjetivas, *habló como si estuviera cansado*.

Lo mismo que hemos visto en las construcciones léxicas con sustantivos, la determinación de la intensión se manifiesta mediante la función semántica del determinante. Así en *vinieron de pie* tenemos un determinante de la intensión; pero en *vinieron del pie de la montaña*, no tenemos una construcción léxica, sino una determinación de la designación.

Entendemos que la función semántico-sintáctica de los llamados complementos predicativos es la misma: modales y predicativos actúan como variantes combinatorias, de manera que si el elemento léxico es sustantivo o adjetivo manifestará la concordancia y si es un adverbio o una construcción modal no manifestará la concordancia.

¿Cuál es la función del objeto directo y del suplemento? Pensamos que la interpretación tradicional, que insiste en que delimitan la idea contenida en el verbo o la referencia léxica del verbo es correcta. La aportación de objetos directos y suplementos no es puramente intensional, como en el caso anterior, pues objeto directo y suplemento aportan su referencia a algún aspecto de la realidad, en forma de referencia genérica, como en *compré naranjas*, o en forma de referencia específica, como en *compré el periódico*. Aquello a lo que se refiere el objeto directo y el suplemento se nos ofrece como un componente del proceso, utilizando de nuevo la explicación del ejemplo visto en E. Alarcos, no se nos ofrece como sustancia independiente del proceso. En este sentido, parece coherente interpretar que los esquemas verbo + objeto directo y verbo + suplemento son también construcciones léxicas, pues también los podríamos considerar como hipónimos del proceso clasificado por el verbo solo. Son, en definitiva, especificaciones de la clase de procesos a la que el verbo se refiere. Esta interpretación podría tener cierta justificación lógica en el sentido de que, al expresar un componente en un tipo de procesos, quedan excluidos todos aquellos procesos que no contengan el citado componente. Algo así como si dijéramos que *hablar de política* es un subconjunto de todos los procesos posibles que podemos clasificar como hablar. El resultado es el mismo que hemos visto cuando a un verbo se le une un complemento modal; pero ahora quizás sea preferible hablar de determinantes de la extensión.



Para identificar los determinantes de la extensión frente a los determinantes de la designación, tendremos que recurrir, como venimos haciendo, a la función semántica de los determinantes. Lo mismo que en el caso de los sustantivos, la función semántica del determinante es pertinente. Entendemos que es razonable interpretar que son determinantes de la extensión -y, por lo tanto, forman parte de la construcción léxica- todos aquellos que tienen referencia genérica o, si tienen referencia específica, podemos sustituirla por una forma con referencia genérica sin que cambie la relación semántica. Así hemos visto que ocurre en *he comprado naranjas*, con un complemento directo con referencia genérica, frente a *he comprado el periódico*, con un complemento directo con referencia específica. Esta neutralización ocurre también con el llamado suplemento: así lo vemos en *hablaban de política / hablaban de la Ministra de Educación*. En cambio, *en mis amigos viven en pisos de alquiler*, deberíamos interpretar que *en pisos de alquiler* es un determinante de la extensión y forma parte de la construcción léxica, frente a *mis amigos viven en aquellos pisos nuevos*, donde deberíamos interpretar que *en aquellos pisos nuevos* es una determinación de la designación. Como podemos ver, aquí no se produce la neutralización entre ambos tipos de función semántica, y a cada una de ellas le corresponde un tipo de determinación diferente: sólo la forma con referencia genérica es un determinante de la extensión y forma parte de la construcción léxica.

También podemos comprobar que la clase funcional de los determinantes léxicos, incluye formas que normalmente quizás no interpretaríamos como suplementos; pero que, en nuestra opinión, pertenecerían a esta misma clase funcional por tener referencia genérica y no poder funcionar como determinantes de la designación. Así tanto *en vinieron de compras* como en *salieron de nazarenos* o, incluso, en *está de portero*, tendríamos determinantes de la extensión y, por lo tanto, determinantes léxicos. Cuando los complementos carecen de función designativa no representan –según decía E. Alarcos– una sustancia separada de aquella que representa el verbo.

Tenemos que terminar reconociendo, una vez más, que estamos simplificando las cosas y que hay otros factores, como el tipo de preposición que va marcando a los determinantes, que puede variar o matizar la relación semántica. Sólo hemos tratado de proponer una explicación global para un tipo de relación sintáctico-semántica que, en última instancia, recoge y organiza la explicación tradicional de algunos tipos de complemento. Entendemos que, en su conjunto, los determinantes léxicos vienen marcados por la función semántica del determinante, aunque esto requeriría un estudio más detallado para las diferentes clases de lexemas. Por otra parte, aunque la identificación de las formas que manifiestan la función pueda prestarse a interpretaciones inadecuadas, el principio del que partíamos nos parece que permite una clasificación coherente de los diferentes tipos de determinación, pues, si como decíamos, tenemos una

función designativa realizada mediante un signo clasificador; parece que todos los tipos de determinación necesarios serán determinantes de la clase, es decir, determinantes léxicos, o determinantes de la designación. Si el lexema núcleo no tienen función designativa, entendemos que todas las determinaciones que le acompañen serán determinaciones de la clase, bien como determinaciones de la intensidad, bien como determinaciones de la extensión.